GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 11/2021, LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS ID N° 391.707.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos ID N° 391.707, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 67º del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 06 de julio de 2021 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 57º del Decreto Nº 2.992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas". Se adjunta Acta de Apertura.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.021, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

Línea Presupuestaria 1-001-00- 02-244-10-01-99- 2.-

Presentaron ofertas en esta ocasión las siguientes firmas:

1- **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. RUC: 80028285-0**
Dirección: Avenida Cacique Lambaré 207 c/ Fernando de la Mora
Teléfono: 021 – 556 647
Correo electrónico: tallerdioversa@gmail.com

2- **VICAR de VICTOR LOPEZ RUC: 2506438-0**
Dirección: KM 19 ½ Ruta 1 – Fracción El Retiro - Capiatá
Teléfono: 0981 – 693 090
Correo electrónico: licitacionestallervicar@gmail.com

3- **STAR & COMPANY de CYNTHIA HUESPE RUC: 1190744-4**
Dirección: Juan Zorrilla De San Martin N° 2059 – Asunción
Teléfono: 021 301 480 / 0511 244 851
Correo electrónico: starcompanyparaguay@gmail.com

4- **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3**
Dirección: Ruta Mcal. Estigarribia c/ Capitán Rivas – Asunción
Teléfono: 021 582 753
Correo electrónico: traks-car1@hotmail.com

5- **TALLER INTEGRAL S.A. RUC: 80053036-5**
Dirección: San Cosme 722 e/ San Francisco
Teléfono: 021 – 211 260
Correo electrónico: tallerintegralsa@gmail.com

6- **RE de ARNULFO ASUNCION RUFFINELLI FERNANDEZ RUC: 870.189-0**
Dirección: Pai Pérez y Nicaragua – Asunción
Teléfono: 021 212235
Correo electrónico: serviciosre@hotmail.com

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 50/2021, en fecha 16 de julio del corriente año, a la firma **TALLER INTEGRAL S.A. RUC: 80053036-5**, desglose y composición de precio de todos los Ítems y Sub Ítems que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y los siguientes documentos: facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años 2018/2019/2020 para demostrar la experiencia en Mantenimientos y reparaciones de automóviles, camionetas y camiones, Copia autenticada de la Póliza de seguro contra todo riesgo, Declaración Jurada de cumplir con las infraestructuras requeridas de los puntos a, b, c, g, y Declaración Jurada de poseer las herramientas mínimas requeridas, y por Nota N° 57/2021 de fecha 22 de julio de 2021, se ha comunicado a dicha firma que se encontró error aritmético en la sumatoria total de la oferta, según carta de oferta la suma de (Gs. 1.538.369.097) debiendo ser la suma de (Gs. 1.538.329.577) en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 con ID N° 391.707 para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **TALLER INTEGRAL S.A. RUC: 80053036-5**, contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, en relación al desglose y composición de precios de los Ítems y Sub Ítems que están por debajo del precio referencial, en el caso puntual de los

ítems N° 43.1, esta 76,29% del precio referencial, el ítem N° 43.2, esta 83,38%, ítem N° 50.1, esta 76,29% por debajo del referencial, ítem N° 50.2, 83,38% por debajo del referencial, ítem N° 64.1, está por debajo del 76,29% del precio referencial y el ítem N° 64.2, el 83,38% por debajo del precio referencial, ítem N° 139.6 está 80,22% por debajo ítem N° 39.10 el 90,55% por debajo del precio referencial, ver cuadro ilustrativo.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio ofertado	Por debajo del referencial
43.1	Mantenimiento y reparación de tapizados interior y puertas	Unidad	EVENTO	1	2.608.611	500.000	76,29%
43.2	Mantenimiento y reparación de capota y techo de lona removible	Unidad	EVENTO	1	3.508.611	500.000	83,38%
50.1	Mantenimiento y reparación de tapizados interior y puertas	Unidad	EVENTO	1	2.608.611	500.000	76,29%
50.2	Mantenimiento y reparación de capota y techo de lona removible	Unidad	EVENTO	1	3.508.611	500.000	83,38%
64.1	Mantenimiento y reparación de tapizados interior y puertas	Unidad	EVENTO	1	2.608.611	500.000	76,29%
64.2	Mantenimiento y reparación de capota y techo de lona removible	Unidad	EVENTO	1	3.508.611	500.000	83,38%
139.6	Silenciador	Unidad	EVENTO	1	987.604	195.000	80,22%
139.10	Cambio de Pico Inyector	Unidad	EVENTO	1	2.063.241	195.000	90,55

Se puede apreciar en cuanto a la diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en los ítems mencionado existen grandes diferencias, lo cual hace que la oferta sea inconsistente económicamente y en consecuencia son excesivamente baja, esto puede dar lugar a posteriori, y en etapa de ejecución del contrato al incumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en el PBC, y por consiguiente afectaría la ejecución contractual, por lo tanto, creemos que la oferta presentada por la firma en referencia no son razonables, teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. - *Artículo 4°.- "PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Razón por la cual la oferta presentada por la firma TALLER INTEGRAL S.A. RUC: 80053036-5, será rechazada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de

Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada....".

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 51/2021, en fecha 16 de julio del corriente año, a la firma **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. RUC: 80028285-0**, desglose y composición de precio de todos los Ítems y Sub Ítems que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y los siguientes documentos: copia de facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2018/2019/2020 para demostrar la experiencia en Mantenimientos y reparaciones de automóviles, camionetas y camiones, y por Nota N° 55/2021 de fecha 22 de julio de 2021, se ha comunicado a dicha firma que se encontró error aritmético en la sumatoria total de la oferta, según carta de oferta la suma de (Gs. 1.081.604.503) debiendo ser la suma deGs. 1.081.604.496), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 con ID N° 391.707 para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.

La firma **AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. RUC: 80028285-0,** contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, aceptando el error aritmético encontrado al cargar la planilla de comparación de precios, lo concerniente al desglose y composición de precios de los Ítems y Sub Ítems, que están por debajo del precio referencial, en ese sentido la oferta presentada por dicha firma, en lo general todos los ítems y sub ítems están por debajo del precio referencia, y en la sumatoria total de la oferta se puede apreciar que esta 48 % del precio referencial, ver cuadro ilustrativo.

Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio total ofertado	Por debajo del referencial
Mantenimientos y reparación de vehículos	2.080.008.660	1.081.604.496	48 %

Se puede valorar en cuanto a la diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial en todos los ítems y sub ítems se insinúa diferencias, lo cual hace que la oferta sea endeble económicamente y en consecuencia son sobradamente baja, esto puede dar lugar a posteriori, y en etapa de ejecución del contrato al incumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en el PBC, y por consiguiente afectaría la ejecución normal contractual, por lo tanto, creemos que la oferta presentada por la firma en referencia no puede ser aceptable, teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. - *Artículo 4°.-*

"PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Razón por la cual la oferta presentada por la firma AUTOREPUESTOS DIOVER S.A. RUC: 80028285-0, será rechazada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada... ".

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 52/2021, en fecha 16 de julio del corriente año, a la firma **VICAR de VICTOR LOPEZ RUC: 2506438-0,** desglose y composición de precio de todos los Ítems y Sub Ítems que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y por Nota N° 56/2021 de fecha 22 de julio de 2021, se ha comunicado a dicha firma que se encontró error aritmético en la sumatoria total de la oferta, según carta de oferta la suma de (Gs. 1.138.955.454) debiendo ser la suma de (Gs. 1.138.956.607), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 con ID N° 391.707 para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.-

La firma **VICAR de VICTOR LOPEZ RUC: 2506438-0,** contestó en tiempo lo solicitado por el Comité de Evaluación, aceptando el error aritmético de su oferta, lo relativo al desglose y composición de precios de los Ítems y Sub Ítems, que están por debajo del precio referencial, al evaluar la oferta hemos encontrado que la oferta presentada por dicha firma, en todos los ítems y sub ítems están por debajo del precio referencia, y en la sumatoria total de la oferta se puede estimar que esta 45 % del precio referencial, ver cuadro ilustrativo.

Descripción del Bien	Precio Unitario Referencial	Precio total ofertado	Por debajo del referencial
Mantenimientos y reparación de vehículos	2.080.008.660	1.138.956.607	45 %

Como se podrá ver en el cuadro ilustrativo del presente informe y el cuadro comparativo de precios, en cuanto a la diferencia que existe entre el precio de la oferta y el precio referencial elaborado por la Unidad Operativa de Contratación, en todos los ítems y sub ítems se observa

la diferencias que existe y que esta muy por debajo del precio referencial, esto hace que la oferta sea frágil económicamente y en consecuencia son exorbitantemente baja, esto puede dar lugar a incumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en el PBC, y por consiguiente afectaría la ejecución normal contractual, por lo tanto, entendemos que la oferta presentada por la firma en referencia, no puede ser aceptada, teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. - *Artículo 4°.- "PRINCIPIOS GENERALES La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:*
a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Razón por la cual la oferta presentada por la firma VICAR de VICTOR LOPEZ RUC: 2506438-0, será rechazada conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA
Análisis de los precios ofertados
"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada...".

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 53/2021, en fecha 16 de julio del corriente año, a la firma **STAR & COMPANY de CYNTHIA HUESPE RUC: 1190744-4**, desglose y composición de precio de todos los Ítems y Sub Ítems que están por debajo del 25 % del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020 de Contrataciones Públicas, y los siguientes documentos: Copia autenticada de la Póliza de seguro contra todo riesgo, Copia autenticada de Documento de la Licencia ambiental de la SEAM, Copia autenticada de la Licencia y habilitación Municipal, y facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años 2018/2019/2020 para demostrar la experiencia en Mantenimientos y reparaciones de automóviles, camionetas y camiones, y por Nota N° 58/2021 de fecha 22 de julio de 2021, se ha comunicado a dicha firma que se encontró error aritmético en la sumatoria total de la oferta, según carta de oferta la suma de (Gs. 1.547.905.874) debiendo ser la suma de (Gs. 1.547.905.756) en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 con ID N° 391.707 para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.-

La firma **STAR & COMPANY de CYNTHIA HUESPE RUC: 1190744-4**, contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, aceptando el error aritmético de su oferta, lo relativo al desglose y composición de precios de los Ítems y Sub Ítems, que están por debajo del 25 % del precio referencial, son mínima que viene a ser el 26 % y referente a la Experiencia Requerida conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante

el proceso de evaluación hemos solicitado, a la firma STAR & COMPANY de CYNTHIA HUESPE RUC: 1190744-4, ha presentado una factura correspondiente al año 2018, con Numero de Timbrado 12472145 y Numero de Factura 001-001-0013990, con un monto de guaraníes veinticinco millones (Gs. 25.000.000), la siguiente factura corresponde al año 2019, con Numero de Timbrado 13187611 y Numero de Factura 001-001-0016667, con un monto de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000), y una copia de Contrato Nº 22/2021 firmada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 16/2020 Mantenimiento y Reparación de Vehículo Plurianual 2.020 – 2.021 ID Nº 385024, monto del contrato en referencia es la suma de guaraníes ciento sesenta y ocho millones (Gs. 168.000.000), en tal sentido al hacer la sumatorio de las facturas y el contrato anterior, proporciona un resultado de la sumatoria total de guaraníes doscientos veintitrés millones (Gs. 223.000.000), lo cual representa solo el 17 % del monto total ofertado, en ese sentido cabe resaltar que en el PBC, el requerimiento es de 30 %, como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años 2018/2019/2020, razón por la cual la firma STAR & COMPANY de CYNTHIA HUESPE RUC: 1190744-4, será descalificada conforme lo estables el Pliego de Bases y Condiciones, en el Nº 8. Experiencia Requerida, que dice cuanto sigue: *Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:*
Demostrar la experiencia en Mantenimientos y reparaciones de automóviles, camionetas y camiones] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2018/2019/2020.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 59/2021, en fecha 22 de julio del corriente año, a la firma **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3**, se ha comunicado a dicha firma que se encontró error aritmético en la sumatoria total de la oferta, según carta de oferta la suma de (Gs. 1.561.047.579) debiendo ser la suma de (Gs. 1.560.947.470), en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 con ID N° 391.707 para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.-

La firma **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3**, contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, aceptando el error de la suma total de su oferta.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 60/2021, en fecha 22 de julio del corriente año, a la firma **ARNULFO RUFFINELLI RUC: 870.189-0**, se ha comunicado a dicha firma que se encontró error aritmético en la sumatoria total de la oferta, según carta de oferta la suma de (Gs. 1.560.006.495) debiendo ser la suma de (Gs. 1.560.006.640) en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 con ID N° 391.707 para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos, contestar en el perentorio plazo de 24 horas.-

La firma **ARNULFO RUFFINELLI RUC: 870.189-0**, contestó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, dicha firma acepta el error aritmético encontrado al cargar la planilla de comparación de precio.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESAS CON LAS DOCUMENTACIONES

EMPRESAS	TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3	R.E de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple
8. Documentos legales		
a. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple	Cumple
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	Cumple	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	Cumple	Cumple
d) Balance General de los años 2017-2018-2019.	Cumple	Cumple
e) experiencia en Mantenimientos y reparaciones de automóviles, camionetas y camiones] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 años. 2018/2019/2020	Cumple	Cumple

f)	Infraestructura	Cumple	Cumple
g)	Herramientas mínimas que debe contar el taller conforme al PBC	Cumple	Cumple

a)	Declaración Jurada de cumplir con las infraestructuras requeridas de los puntos a, b, c, g.	Cumple	Cumple
b)	Copia autenticada de la Póliza de seguro contra todo riesgo.	Cumple	Cumple
c)	Copia autenticada de del Documento de la Licencia ambiental de la SEAM.	Cumple	Cumple
d)	Copia autenticada de la Licencia y habilitación Municipal.	Cumple	Cumple
e)	Declaración Jurada de poseer las herramientas mínimas requeridas.	Cumple	Cumple

La firma **RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

La firma **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3**, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación y el Pliego de Bases y Condiciones, el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC presenta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.

Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3**, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Posteriormente pasamos a valorar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que la propietaria de la firma **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3**, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3**, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA.

En esta etapa se verifica los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma **RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0,** presento oferta con el precio más bajo.

La firma **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3,** presento oferta con el segundo precio más bajo.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a cotejar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, con respecto a la oferta presentada por los oferentes.

CRITERIOS	TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3	RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0
Especificaciones Técnicas solicitadas en el PBC	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme al Pliego de Bases y Condiciones

TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3					
Liquidez	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	1.798.021.967	485.845.421	908.097.796	3.191.965.184	**16,27**
Pasivo Corriente	96.832.336	5.231.021	94.101.327	196.164.684	
Endeudamiento	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**

Pasivo Total	96.832.336	15.006.162	94.101.327	205.939.825	**0,05**
Activo Total	2.383.437.088	556.009.845	1.030.515.382	3.969.962.315	
Rentabilidad	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**
Utilidad del Ejercicio	522.687.028	109.778.265	391.743.624	1.024.208.917	**1,08**
Capital	150.000.000	400.000.000	400.000.000	950.000.000	

RE de ARNULFO RUFFINELLI RUC: 870.189-0					
Liquidez	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**
Activo Corriente	173.969.157	203.707.753	432.785.564	810.462.474	**4,66**
Pasivo Corriente	520.486	538.703	173.002.795	174.061.984	
Endeudamiento	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**
Pasivo Total	520.486	538.703	173.002.795	174.061.984	**0,19**
Activo Total	205.125.940	234.864.536	463.942.347	903.932.823	
Rentabilidad	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**	**Promedio**
Utilidad del Ejercicio	56.834.623	29.720.379	56.613.719	143.168.721	**2,39**
Capital	20.000.000	20.000.000	20.000.000	60.000.000	

Del resultado del análisis se demostró que las firmas **RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0** y **TRAKS - CAR de JORGE MAURE RUC: 6505103-3,** cumplen con las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma **RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0,** cumple con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presenta oferta con el precio más bajo, no posee impedimentos legales, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por los cuales está en condiciones de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de

Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 65 del Decreto N° 2992/2019 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar a la firma **RE de ARNULFO A. RUFFINELLI RUC: 870.189-0**, para el monto máximo la suma de guaraníes doscientos noventa millones (Gs. 290.000000), y para el monto mínimo la suma de guaraníes ciento cuarenta y cinco millones (Gs. 145.000.000), en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 para Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos ID N° 391.707.

6. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 23 de julio de 2021, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

BLAS ANTONIO COLMAN BRACHO
Sgto A Trnp – Miembro

LIDIO GUZMÁN GENES SALINAS
Sgto A Inf – Miembro

CARMELO MENDIETA AYALA
SOP Int CP – Miembro

FRANCISCO GONZALEZ DÁVALOS
STte Int - Miembro

SUNG HOON JANG
TCnel DCEM - Presidente